



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° DAL-026-ADM-2009, PANAMÁ, 29 DE ENERO DE 2009

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete N° 137 de 14 de noviembre de 2007, el Consejo de Gabinete, aprobó la incorporación del uso de ambiente controlado en la producción agrícola, al Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que serán beneficiarios del Fideicomiso para el Programa de Competitividad Agropecuaria, todas las personas naturales o jurídicas que ejecuten inversiones, a partir del 1 de septiembre de 2007.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar la guía técnica (especificaciones) para el uso de ambiente controlado, en el secado de productos agrícolas en el Programa de Competitividad Agropecuaria, las cuales se describen a continuación:

A) Características	Especificaciones
Estructura	Madera o metálica
Dimensiones	Módulos de 24m x 9.00m por hectárea sembrada para el caso del tabaco. Para otros cultivos puede ser otras dimensiones y túnel.
Velocidad del viento	Soportar ráfagas de hasta 80 Km. /hora.
Cubierta superior	Techos Metálicos – láminas de zinc o plástico.
Cubiertas laterales	Coberturas laterales: plástico negro de 200 micras o blanco. Opcional: fijas o enrollables, manual o mecánico. Falda verde lateral para evitar entrada del agua en los casos en que se requiera.
Altura	Galeras : altura a columna: 12' - 14' para el caso del tabaco. Otros cultivos pueden requerir una altura de hasta 2 metros.
Divisiones	Opcional: madera, metal o combinación de ambas. El número y tipo de divisiones dependerá del cultivo: 15 para el caso del tabaco.
Control ambiental	Opcional: deshumidificadores, extractores, ventiladores.
Piso	Concreto
Equipos de medición	Opcional: termógrafo, termómetro, higrómetro, pluviógrafo.
Localización	Las Galeras deben tener su polígono con todos los vértices georeferenciados.
B) Cimentación para instalación	Arena, piedra, cemento.
C) Nivelación de terrenos	Opcional

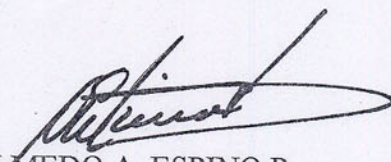



SEGUNDO: Para el caso de cultivos de exportación, acogerse a las características y especificaciones de protocolos fitosanitarios en caso de que se requiera.

TERCERO: Las inversiones realizadas dentro del marco señalado en esta guía técnica para el uso de ambiente controlado para el secado de productos en el Programa de Competitividad Agropecuaria, pueden ser totales o parciales y serán reconocidas a partir del 1 de septiembre de 2007.

CUARTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OLMEDO A. ESPINO R.
Ministro


ADONATRIOS S.
Viceministro



EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panamá, 9 de febrero de 2009

Genera B. de Saavedra